

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Jefatural N°00168-2012-INIA

Lima, 28 SET. 2012

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N°006-2012-AG, se aprobó el Reglamento General de la Ley N°27262 – Ley General de Semillas, modificada por el Decreto Legislativo N°1080, el cual brinda el marco legal requerido para la aprobación de los reglamentos específicos por especie o grupo de especies según lo establecido en el Artículo 12° del mismo texto legal;

Que, por el Artículo 5° del Reglamento General de Semillas, aprobado por el Decreto Supremo N°006-2012-AG, se determina que "Corresponde al Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, Organismo Público del Ministerio de Agricultura, ejercer las funciones de la Autoridad en Semillas de acuerdo al artículo 6° de la Ley, el presente Reglamento y demás normas complementarias";

Que, asimismo, el Artículo 6° de la Ley N°27262 – Ley General de Semillas, modificada por el Decreto Legislativo N°1080 establece: "El Ministerio de Agricultura, a través del organismo público adscrito a éste, es la Autoridad de Semillas y como tal es la autoridad nacional competente para normar, promover, supervisar y sancionar las actividades relativas a la producción, certificación y comercialización de semillas de buena calidad y ejecutar las funciones técnicas y administrativas contenidas en la presente Ley y sus reglamentos";

Que, por la normatividad glosada, el INIA, en tanto Autoridad de Semillas, está facultado por la Ley para dictar todas las disposiciones que resulten necesarias para regular la producción, certificación y comercialización de semillas de buena calidad; y por lo tanto, está facultado para disponer la pre publicación de los proyectos de reglamentos específicos de las diversas variedades de semillas;

Estando a las facultades establecidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N°031-2005-AG y modificado por el Decreto Supremo N°027-2008-AG. Decreto Supremo N°006-2012-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer la pre publicación del proyecto de Reglamento Específico de Semillas de Arroz en el portal del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA (www.inia.gob.pe), por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir



del día siguiente de la publicación de la presente Resolución para que las instituciones interesadas y público en general presenten sus aportes y/o comentarios.

Artículo 2º.- Al término del plazo señalado, el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; dará cuenta al Despacho Ministerial de los aportes y/o comentarios recibidos sobre el proyecto de Reglamento materia de la pre publicación.

Regístrate, comuníquese y publíquese




J. ARTURO FLORES MARTÍNEZ
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria